



**CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE
INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y
ENERGÍA**

MEMORIA AÑO 2.024



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA

ÍNDICE

1.- PRESENTACIÓN

2.- MIEMBROS DEL CONSEJO

3.- REUNIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO

4.- INFORME ECONÓMICO



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA

1.- PRESENTACIÓN

Estimados compañeros:

La Orden de 12 de marzo de 1957 aprobó los Estatutos de los Colegios de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas, vigentes en la actualidad con las modificaciones posteriores, y cuya constitución se autorizó por Decreto de 27 de enero de 1956.

El Decreto 309/1972, de 10 de febrero, modificó la denominación de los Colegios de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas, estableciendo que, en lo sucesivo, pasarían a denominarse Colegios Oficiales de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas, debiéndose entender sustituidas las referencias que se contengan en el Decreto de 27 de enero de 1956, sobre colegiación de los Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas, y en la Orden de 12 de marzo de 1957, por la que se aprobaron los estatutos de los colegios de los aludidos facultativos, relativas a la denominación de los colegios por la de Colegios Oficiales de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas.

Los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos de Minas y de Facultativos y Peritos de Minas y el Consejo General de Colegios, son Corporaciones de Derecho público y de carácter profesional, amparados por la Ley y reconocidos por el Estado, cada uno con plena personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, y que se regirán según lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Española, por las leyes vigentes en esta materia y por las prescripciones de sus los Estatutos generales de los mencionados Colegios, aprobados mediante Real Decreto 1001/2003, de 25 de julio y recogidos en el último BOE.

En fecha 20 de noviembre de 2010 se lleva a cabo una modificación de los Estatutos Colegiales añadiendo a los mismos la denominación de Grado en la titulación de los Ingenieros en esta materia, así como se lleva a cabo la reducción, correspondiendo a uno por cada Colegio. Posteriormente, se produce una última modificación en nuestros estatutos ajustándose éstos a los requisitos establecidos por el Ministerio de Industria y Energía.

Los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía y el Consejo General de Colegios, son Corporaciones de Derecho público y de carácter profesional, amparados por la Ley y reconocidos por el Estado, cada uno con plena personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, y que se regirán por las leyes vigentes en esta materia y por las prescripciones de los presentes Estatutos.

El Consejo General de Colegios es el órgano representativo de ámbito estatal de los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía.



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA

Los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía y el Consejo General de Colegios tienen plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. En consecuencia, y de acuerdo con la legalidad vigente, pueden adquirir, enajenar, poseer, reivindicar, gravar toda clase de bienes y derechos, celebrar contratos, obligarse y ejercitar acciones e interponer recursos en todas las vías y jurisdicciones para el cumplimiento de sus fines.

Actualmente existen los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía que se relacionan en el anexo de estos Estatutos.

Se relacionarán con la Administración General del Estado a través de los Departamentos ministeriales competentes (actualmente: Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico), y con las Administraciones autonómicas, a través de las Consejerías competentes.

Los acuerdos, decisiones y recomendaciones de los Colegios observarán los límites de la ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Los fines esenciales del Consejo son:

- a) La ordenación, en el ámbito de su competencia, y de acuerdo con lo establecido por las leyes, del ejercicio de la profesión del Ingeniero Técnico de Minas en todas sus formas y especialidades, la representación institucional exclusiva de esta profesión, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados, así como la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de los colegiados, todo esto sin perjuicio de las competencias de las Administraciones públicas por razón de la relación funcional, ni de las organizaciones sindicales y patronales en el ámbito específico de sus funciones.
- b) La promoción, la salvaguarda y la observancia de los principios deontológicos y éticos de la profesión de Ingeniero Técnico de Minas y de su dignidad y prestigio.
- c) La promoción y fomento del progreso de las actividades propias de la profesión, del desarrollo científico y técnico, así como de la solidaridad profesional y del servicio de la profesión a la sociedad.
- d) La colaboración con los poderes públicos en la consecución de los derechos individuales y colectivos de la profesión reconocidos por la Constitución a los Colegios Profesionales.
- e) Favorecer las enseñanzas técnicas profesionales y de investigación relacionadas con la carrera, facilitando la formación de técnicos aptos para sus diversas funciones, promoviendo al efecto, la inteligencia entre los centros de enseñanzas y las empresas, con objeto de obtener el máximo nivel intelectual, cultural y de aplicación de los Ingenieros Técnicos de Minas y Grados en Minas y Energía.

El cumplimiento de dichos fines se desarrollará en el ámbito estrictamente profesional, quedando excluidas aquellas actividades que la Constitución atribuye específicamente a los partidos políticos, a los sindicatos y a otras asociaciones.



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA

El cumplimiento de dichos fines se desarrollará en el ámbito estrictamente profesional, quedando excluidas aquellas actividades que la Constitución atribuye específicamente a otros órganos e instituciones.

Corresponde al Consejo General, el ejercicio de las siguientes funciones:

- 1. Facilitar a los colegiados el ejercicio de la profesión, procurando la hermandad entre todos ellos.*
- 2. Asesorar a las Administraciones Públicas, Corporaciones oficiales, y personas o entidades particulares, en todos aquellos asuntos que directa o indirectamente afecten a la profesión o a sus colegiados, realizando estudios, emitiendo informes, resolviendo consultas, redactando pliegos de condiciones técnicas y económicas, actuando en arbitrajes y demás actividades relacionadas con sus fines que pudieren solicitarles o a iniciativa propia.*
- 3. Informar los proyectos de ley y las disposiciones de cualquier rango que tengan incidencia en la actividad de la ingeniería técnica minera, o que se refieran a las condiciones generales de la función profesional de los Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía y su interrelación con otras profesiones conexas, con la enseñanza, sus atribuciones, o el régimen de incompatibilidades.*
- 4. Ostentar la representación y defensa de la profesión y de los Colegios ante la Administración General del Estado y Administraciones autonómicas, instituciones, tribunales o entidades y particulares con la legitimación para ser parte en todos aquellos litigios que afecten a los intereses profesionales, en defensa de sus derechos y honorarios producidos por sus trabajos, así como ejercitar el derecho de petición conforme a la Ley, todo ello sin perjuicio de la representación ante las Administraciones Autonómicas de los Consejos Autonómicos de Colegios que pudieran llegar a constituirse.*
- 5. Participar en los Consejos u Organismos consultivos de las distintas Administraciones públicas en materia de su competencia profesional, cuando sus normas reguladoras lo permitan, así como estar representado en los órganos de participación social existentes.*
- 6. Informar en los procedimientos que se tramiten para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias o de formación profesional que tengan relación con las actividades propias de la profesión, e informar asimismo sobre la posible creación de Escuelas Universitarias de Ingeniería en Minas y Energía, manteniendo contacto con éstas, y preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos titulados. Esta participación no tendrá en ningún caso carácter vinculante.*
- 7. Estar representados, en su caso, en los Consejos Sociales de las Universidades, donde se impartan los estudios de Ingeniería en Minas y Energía, cuando los Colegios sean designados para ello de conformidad con lo que establezca la legislación aplicable.*



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA

8. Cooperar con la Administración de Justicia y demás organismos oficiales en la designación de colegiados que pudieran ser requeridos para realizar informes, dictámenes, tasaciones, peritaciones u otras actividades profesionales, a cuyo efecto se facilitará periódicamente, y siempre que lo soliciten, la relación de colegiados disponibles a estos efectos.
9. Colaborar con la Administración General del Estado y Administraciones autonómicas en la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que le sean solicitadas o acuerde formular por propia iniciativa.
10. Ordenar, en el ámbito de su competencia, la actividad profesional de los colegiados, que deberá realizarse en régimen de libre competencia, y estará sujeta, a la Ley 15/2007 de 3 de julio, sobre defensa de la competencia y a la Ley 3/1991 de 10 de enero sobre competencia desleal. Asimismo, velar por la ética, la deontología y la dignidad profesional y por el debido respeto a los derechos de los particulares, ejerciendo, si cabe, la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.
11. Elaborar criterios orientativos, a los exclusivos efectos de la tasación de costas.
12. Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales de trabajos previamente visados, solo a petición libre y expresa de los colegiados, en las condiciones que se determinen en los Estatutos particulares. En dichos casos el Colegio está facultado para comparecer ante los Tribunales de Justicia, por sustitución de los colegiados, ejercitando las acciones procedentes en reclamación de los honorarios devengados por los mismos en el ejercicio de la profesión.
13. Impedir y, en su caso, denunciar ante la Administración, e incluso perseguir ante los Tribunales de Justicia, todos los casos de intrusismo profesional que afecten a los Ingenieros Técnicos de Minas y al ejercicio de la profesión.
14. Intervenir, por la vía de la conciliación o arbitraje, en las cuestiones que, por motivos profesionales, se susciten entre los colegiados.
15. Resolver, por laudo, a instancia de las partes interesadas, las discrepancias que puedan surgir sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los trabajos realizados por los colegiados en el ejercicio de la profesión.
16. Realizar los reconocimientos de firma o el visado de proyectos, informes, dictámenes, valoraciones, peritajes y demás trabajos realizados por los colegiados en el ejercicio de su profesión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14, así como editar y distribuir impresos de los certificados oficiales que para esta función aprueben los órganos de gobierno.



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA

17. *Mantener un activo y eficaz servicio de información sobre los puestos de trabajo a desarrollar por Ingenieros Técnicos de Minas, a fin de conseguir una mayor eficacia en su ejercicio profesional.*
18. *Informar en los procedimientos judiciales o administrativos en que se discutan honorarios.*
19. *Organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de previsión.*
20. *Cumplir y hacer cumplir a los colegiados los Estatutos generales y Estatutos particulares, así como las normas y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno en materias de su competencia.*
21. *Atender las solicitudes de información sobre sus colegiados y sobre las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que les formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en particular, en lo que se refiere a que las solicitudes de información y de realización de controles, inspecciones e investigaciones estén debidamente motivadas y que la información obtenida se emplee únicamente para la finalidad para la que se solicitó.*
22. *Todas las otras funciones que le sean atribuidas por las disposiciones vigentes y que beneficien los intereses profesionales de los colegiados o de la profesión.*
23. *Cuantas funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.*

El Consejo General estará compuesto por los Decanos-Presidentes de todos y cada uno de los colegios, teniendo cada uno de ellos el carácter de Consejero de su respectivo Colegio.

En caso de necesidad, el Consejero de un Colegio podrá ser sustituido por el Vicedecano o por cualquier otro miembro de la Junta de Gobierno en quien el Decano delegue. De entre los miembros del Consejo General, se elegirán los siguientes cargos:

- a) *Un Presidente.*
- b) *Un Vicepresidente.*
- c) *Un Secretario General.*
- d) *Un Tesorero-Contador.*

El mandato de los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario General y Tesorero-Contador será de cuatro años, siempre que mantengan su condición de Consejeros. El resto de los Consejeros desempeñarán su cargo mientras esté vigente el mandato que les dé derecho a ello. En caso de elección extraordinaria por



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA

vacante, cualquiera que sea el cargo, la duración será por el período restante hasta la renovación ordinaria.

La renovación de cargos se llevará a cabo por mitades, cada dos años, de la siguiente manera:

- La primera renovación tendrá lugar a los dos años de la elección y afectará al Vicepresidente y al Secretario General.*
- En la segunda, el Presidente y el Tesorero-Contador, y así sucesivamente.*

Son órganos del Consejo la Junta General formada por la reunión de todos los Consejeros y el Comité Ejecutivo, formado por la reunión de todos los cargos del Consejo.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 5 de la Ley Ómnibus por el que se modifica el artículo 11 de la Ley 2/1974 de 13 de Febrero, sobre Colegios Profesionales presentamos y publicamos la memoria correspondiente al ejercicio del año 2.023 del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos y Grado en Minas y Energía.

En las páginas que encontraréis a continuación tenéis un resumen de las gestiones realizadas por el Consejo durante el pasado ejercicio 2024.

Saludos cordiales a todos,

Madrid

El Comité Ejecutivo



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA

2.- MIEMBROS DEL CONSEJO

2.1.- MIEMBROS HONORARIOS:

- DON FRANCISCO GUTIERREZ GUZMÁN
- DON PEDRO LAYNA SANZ
- DON ATANASIO PEÑA ÁLVAREZ

Consejeros Honorarios

2.- MIEMBROS ACTIVOS:

- D. JOSÉ LUIS LEANDRO RODRIGUEZ
*Decano-Presidente.
Presidente del Colegio de Huelva.*
- D. EMILIO QUEROL MONFIL
*Vicepresidente.
Presidente del Colegio de Aragón.*
- D. VICTOR AITOR ALVAREZ GONZALEZ
*Tesorero.
Presidente del Colegio de Castilla y León (Norte).*
- D. ANDRÉS JEREZ GARCÍA
*Secretario.
Presidente del Colegio del Este-Sur (Cartagena).*
- D. RAFAEL PARRA SALMERÓN
Presidente del Colegio de Linares.
- D. FRANCISCO JAVIER AMORRORTU BARREDA
Presidente del Colegio Galicia.
- D. JUSTO PAULINO TEJERINA PRIETO
Presidente del Colegio de Madrid.
- D. JOSE AUGUSTO SUAREZ GARCÍA
Presidente del Colegio de Asturias.
- D. JUAN IGNACIO NAVARRO VILLANUEVA
Presidente del Colegio de Cataluña.
- D. JONATAN RODRIGUEZ CALZADA
Presidente Colegio del País Vasco, Navarra, La Rioja y Soria.
- D. JOSÉ ANTONIO CAÑABATE MONTERROSO
Presidente del Colegio de Córdoba.
- D^a. ROSINA MARÍA MARTÍN GONZÁLEZ
Presidenta del Colegio de Ciudad Real.



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA

3.- REUNIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO

3.1.- JUNTA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 1 DE JUNIO DE 2024, CELEBRADA EN LA SEDE DEL CONSEJO, SITA EN CALLE DON RAMÓN DE LA CRUZ 88- MADRID

1º LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR.

Tanto el acta de la reunión del pleno ordinario celebrada el día 11 de noviembre de 2023 como la del pleno extraordinario celebrada el 16 de abril de 2024 se han mandado en tiempo y forma y **son aprobadas por unanimidad de los presentes.**

2º INFORME Y PROPUESTAS DEL PRESIDENTE, CON DEBATE Y APROBACIÓN SI PROCEDE.

1.- INGITE

Reunión diputados y senadores

El pasado mes de marzo se mantuvo reunión con todos los senadores y diputados que son Ingenieros Técnicos.

2.- Unión Profesional (RED.es)

Se trata de la realización de formación para mitigar la brecha digital entre los profesionales españoles y el resto de Europa.

3.- Compliance

Se recuerda la obligatoriedad del cumplimiento de los acuerdos de Consejo y en este caso el haber subido a las webs de cada Colegio los documentos que se enviaron.

4.- Fundación Minería y Vida

Ya ocupamos de pleno derecho la segunda vicepresidencia y estamos convocados para la siguiente reunión, toda la documentación que le llegue al Presidente será reenviada a todos los Consejeros.

5.- Cursos plataforma COGITI

Los cursos siguen funcionando correctamente, si algún Colegio tiene alguna propuesta para nuevos cursos que lo traslade al comité ejecutivo para su estudio.

Esta plataforma no permite los cursos para la ITC de Directores facultativos dado que estos son de carácter presencial.



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA

3º INFORMES Y PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSEJO, CON DEBATE Y APROBACIÓN SI PROCEDE.

3.1. Ratificación de acuerdos interponer recurso contencioso administrativo CCAA la Rioja y Navarra.

Conjuntamente con los Ingenieros de Minas acuerdo de interponer recurso contencioso administrativo contra: El Decreto Foral 29/2004 de la Comunidad de Navarra, de 20 de marzo, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral Navarra, en cuanto al puesto de Jefe de Sección de Minas, para el que no se recoge titulación alguna. La Orden Foral 28E/2024, de 22 de abril del Consejero de Industria, Transición Ecológica y Digital Empresarial, por la que se nombra con carácter interino a un Ingeniero Técnico Industrial como Jefe de Sección de Minas.

Se procede a la votación, **aprobándose por unanimidad.**

3.2. Ratificación de nombramiento de abogado para el litigio conta la Comunidad de vecinos de la sede del Consejo.

Nombramiento del abogado Pedro Rubén Canuria como abogado reclamación contra la Comunidad de Vecinos.

Se procede a la votación, **aprobándose por unanimidad.**

Sobre este asunto, comenta el Presidente, que se han realizado gestiones con Howden al efecto de intentar que se hiciera cargo de los honorarios del abogado, lo que están estudiando. Indicándonos que, si le hubiésemos pasado parte de siniestro, el seguro se hubiera hecho cargo de la indemnización y serian ellos quien pleitearan con la comunidad.

3.3. Ratificación de acuerdo de subir a las webs los documentos compliance.

Acuerdo del comité ejecutivo de "subir" a la web del Consejo la política y el código ético del canal de denuncias para dar cumplimiento al acuerdo del Pleno del Consejo anterior y ponerlo a disposición de todos los Colegios para el que lo estime oportuno lo suba al canal de denuncias de su web.

Se procede a la votación, **aprobándose por unanimidad.**

En este punto se aprovecha para revisar la situación de las webs de todos los Colegios, el estado del portal de transparencia, canal de denuncias, seguros y otros asuntos relacionados.

Se acuerda que una vez tengamos actualizado el cuadro se volverá a enviar a todos los Decanos.

3.4. Ratificación de acuerdo de enviar a las autoridades mineras de las CCAA escrito para exigir visado de los planes de labores de las secciones C y D de la Ley de Minas.



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA

Acuerdo a petición de los Colegios de Cataluña y Aragón de enviar a las autoridades mineras correspondientes escrito para exigir el visado de los planes de labores de la sección C y D.

Se procede a la votación, **aprobándose por unanimidad.**

Se insiste en la necesidad de que los Decanos que no hayan enviado la información lo hagan para que el comité ejecutivo pueda continuar con la gestión.

3.5. Informar al Pleno del cumplimiento de los acuerdos anteriores y asuntos de tramite desde el anterior Pleno del Consejo de noviembre de 2023.

- a) Interponer recurso contencioso administrativo contra: La resolución dictada en el expediente SMI-Sondeo agua Larraga VITIS NAVARRA, STA 718 NA Sección Minas de 16 de octubre de 2023 de cancelación del procedimiento de aprobación de sondeo de captación de aguas subterráneas para riego en Larraga (Navarra) dictada por el Jefe de Sección de Minas.
- b) Resolución del Contencioso Administrativo de la plaza interina de Jefe Sección para Alicante que se barró A1/A2, fallando a favor de la GV, posteriormente sale el Concurso de Jefe de Sección para las provincias: Valencia A1, Castellón A2 y Alicante A1/A2.
- c) Denegar la petición, para presentar recurso contencioso, de un colegiado del País Vasco por haber sido excluido de la OPE de la OSAKIDETZA para una plaza de Ingeniero Técnico de mantenimiento e instalaciones.

Conforme al criterio del pasado Pleno del Consejo, por los siguientes motivos:

- Estar fuera de plazo.
 - La plaza está convocada exclusivamente para un Ingeniero Técnico Industrial.
 - Habría que haber recurrido las bases de la convocatoria y eso se perdió en su momento en el TSJ del País Vasco.
- d) Homenajear a los exdecanos de Madrid, Patricio Gil y de Galicia, Juan Carlos Morán una vez acabados sus mandatos y habiendo cumplido al menos cuatro años.

3.6. Informe de los Colegios sobre compañeros que realicen proyectos de demolición y a quienes le podría interesar.

Las empresas de demolición (AED) están muy interesadas en nuestro colectivo, cuentan con nosotros para todo, incluso pretenden que ocupemos la presidencia del jurado de sus premios.

La cuestión es conocer cuál es nuestra penetración en este sector para lo cual se solicita a todos los Decanos envíen los presupuestos que visan de este tipo de proyectos antes del mes de septiembre que es cuando el Presidente se reúne con ellos.

Ante el planteamiento de algunos Decanos sobre los problemas que surgen con algunas administraciones sobre nuestra competencia en este tipo de proyectos, el



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA

Presidente insisten que se solicite que esas denegaciones sean por escrito para recurrirlas por nuestro servicio jurídico.

4º PRESENTACION Y APROBACION SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO ANTERIOR Y AUDITADO DEL 2023 Y DEL BALANCE DE SITUACION DE DICHO EJERCICIO.

Toma la palabra el Tesorero para comentar de forma resumida el informe que todos los Consejeros han recibido con anterioridad.

*Comenta el informe favorable de la auditoria, el cierre del año 2023 y el balance de situación, **aprobándose por unanimidad.***

5º AVANCE DEL ESTADO DE CUENTAS DEL EJERCICIO EN CURSO, 2024.

Realiza la exposición el Tesorero del informe de las cuentas al 30 de abril de 2024, no habiendo ninguna objeción al respecto.

6º OBRAS EN LA SEDE DE NUESTRO CONSEJO GENERAL. INFORME FINAL Y ESTADO DE SITUACION DE LA VENTA DE LA OFICINA 106. GESTIONES REALIZADAS Y PENDIENTES.

Las obras del local finalizaron según lo previsto y conforme al acuerdo del Pleno Extraordinario celebrado el 16 de abril se procedió a realizar el contrato de arras con la inmobiliaria Century XXI por un importe de 365.000€ y un contrato con un 20% de arras que se firmará el próximo día 6 de junio.



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA

3.2.- JUNTA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2024, CELEBRADA EN LA SEDE DEL CONSEJO, SITA EN CALLE DON RAMÓN DE LA CRUZ 88-MADRID.

1º LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR.

El acta de la reunión del pleno ordinario celebrada el 1 de junio de 2024 se ha mandado en tiempo y forma y se recoge la observación del Decano de Córdoba en referencia al acuerdo adoptado sobre "solicitar a todos los Colegios que nos redacten brevemente como se tramitan las solicitudes de sondeos para captación de aguas en sus distintas CCAA", para realizar una puesta en común que nos permita evaluar que acciones se pueden emprender, habiéndose recibido solo una, sin más es **aprobada por unanimidad de los presentes**.

2º INFORME Y PROPUESTAS DEL PRESIDENTE, CON DEBATE Y APROBACIÓN SI PROCEDE.

1.- Situación Reglamento Seguridad Minera.

Informar que se mantuvo una breve reunión, durante la celebración del MMH 2024, con Ismael Warner uno de los responsables del borrador del Nuevo Reglamento de Seguridad Minera, donde este confesó que está parado por las importantes alegaciones presentadas por el Ministerio de Trabajo y que consisten básicamente en que la inspección quiere la exclusividad en todos los centros de trabajo; dejando en el aire la fecha de entrada en vigor prevista para agosto 2025.

2.- INGITE

Se está trabajando intensamente en conseguir que los grados accedan a las plazas de A1 en la administración, habiendo alguna de ellas que lo aceptan. Para ello, se está muy atento al borrador de la nueva Ley de Función Pública Estatal y de las distintas leyes de función pública de cada comunidad, que es donde se deben de definir estas cuestiones.

En lo referente a la ANECA, hay que comentar que por fin se han aceptado a los grados en las comisiones de valoración de las distintas carreras, donde hasta ahora solo había ingenieros. Por parte de Minas nos representará una compañera que es Grado en Minas.

3.- Fundación Minería y Vida.

Gran éxito del stand de la Fundación en el pasado congreso del MMH en Sevilla, donde se llevó a cabo la primera entrega de los premios nacionales de reconocimiento a las mejores prácticas en desarrollo sostenible en la industria extractiva y captación de nuevos asociados.

Está previsto que para el año 2025 se inicien nuevas actividades, entre ellas la del autobús itinerante y se nos ha encargado la elaboración de unos breves videos donde se desarrolle la buena minería desde el punto de vista del Ingeniero Técnico.



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA

4.- Sondeos agua Andalucía.

Como continuación a lo acordado en el anterior Pleno del Consejo sobre el Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican los anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y una vez publicado en el B.O.E. del miércoles 14 de junio de 2023 el citado Real Decreto, las perforaciones para el abastecimiento de agua estarán sometidas a evaluación ambiental simplificada, tal y como se recoge en el "ANEXO II" Proyectos sometidos a la evaluación ambiental simplificada regulada en el título II, capítulo II, sección 2ª, Grupo 3. Perforaciones, dragados y otras instalaciones mineras e industriales, apartado 3.º Perforaciones para el abastecimiento de aguas.

5.- Tarjeta Digital.

Se prevé que para mediados del año que viene tengamos un boceto de la tarjeta digital.

6.- Proyectos de Geotermia, Energía, Demolición y Pirotecnia.

Es muy conveniente mantener reuniones periódicas con los compañeros que ejercen la libre profesión al objeto de invitarlos a realizar proyectos de geotermia, demolición, pirotecnia y sobre todo de energía puesto que son proyectos de visado obligatorio que viene muy bien para el sostenimiento de los Colegios.

7.- Revista nº 21 para el año 2025.

Se necesita que desde el mes de enero cada Colegio se busque un artículo para la revista, siendo así dispondríamos de 12 artículos y podríamos sacar la revista en su fecha.

En la edición de este año se ha denegado la inclusión de un artículo de opinión, puesto que esta revista es eminentemente técnica.

8.- Reglamento régimen interno del Consejo.

Se le ha encargado a nuestra letrada la redacción del Reglamento de Régimen Interno para el Consejo, y sería muy conveniente que todos los Colegios dispusieran del suyo, aunque estos no necesitan el informe previo del Consejo es conveniente que sean revisados por el mismo.

9.- Actos de protocolo del Consejo.

Desde el último Pleno del Consejo celebrado en Barcelona, se ha participado en el primer foro de Primigea y en el de la Fundación Minería y Vida, así como en los primeros premios de esta; hemos sido jurado en los premios de la demolición, donde se echa en falta proyectos firmados por nuestro colectivo.

10.- Programa de radio.

Hemos recibido una propuesta del Consejo de Ing. Técnicos Industriales para que el comité ejecutivo participe durante una hora en un programa de Capital Radio donde exponer la actualidad de nuestra profesión, necesidades y posibilidades futuras.



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA

3º INFORMES Y PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSEJO, CON DEBATE Y APROBACIÓN SI PROCEDE.

3.1. Informe situación asunto Colegio de Madrid.

El Comité Ejecutivo informa del desarrollo del asunto y se contesta a las dudas de los distintos Decanos.

3.2. Informe nuevos Estatutos particulares Colegio de Madrid.

El Comité Ejecutivo expone el contenido del informe de legalidad elaborado respecto a los Estatutos, informando a los Decanos de los aspectos que contravienen a los Estatutos Generales del Consejo, y que, por tanto, se comunicarán las disconformidades para que sean subsanadas.

3.3. Informe sobre el SRC. Campaña 2024-2025.

Un año más, se ha conseguido aumentar el número de asegurados y en general parece que las coberturas son las adecuadas a los trabajos visados.

Tras arduas negociaciones del Presidente y Tesorero con Howden, se ha conseguido que para la renovación de este año el incremento sea 0% y se implementen algunas coberturas más.

El Sr. Tesorero realiza las siguientes observaciones a tener en cuenta:

- El tomador de la póliza del seguro es el Consejo.
- Todas las consultas de nuestros Colegiados las debe tramitar cada Colegio al Consejo.
- Las listas de asegurados que dispone el Consejo es la que Howden pasa al 31 de octubre, conforme a los datos aportados por los Colegiados al contratar la póliza y se encuentren al corriente de pago.
- Los colegiados que tengan un siniestro deben de utilizar el modelo de parte que cada colegio dispone, puesto que es este el que lo tramita, y no el colegiado directamente a Howden.

El Vicepresidente reclama la plantilla que se acordó cumplimentar por todos los colegios conteniendo los datos con los importes de los presupuestos de los proyectos visados, de la póliza del seguro contratado y grupo de visado.

Aunque todavía faltan algunos por enviar ya se pueden observar varios detalles:

- Existe el infraseguro.
- En algunos casos o no se dispone del importe de la póliza del Colegiado y/o directamente no tiene póliza de seguro.

Esto es muy grave por la consiguiente responsabilidad civil subsidiaria del Colegio.

Se alcanzan los siguientes acuerdos por unanimidad:

- Enviar los datos completos del año 2024 antes del 31 de marzo de 2025.
- Exigir a todos los Consejeros lealtad y compromiso de que sin seguro no se visa ningún proyecto.



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA

3.4. Plataforma de Formación. Curso propuesto pendiente de publicación.

El Consejo dispondrá en breve del primer curso en la plataforma de formación del COGITI que será el de Planes de autoprotección en explotaciones mineras.

Los siguientes serán DIS y Seguridad y Salud, Residuos/Reciclaje en la industria extractiva, geotermia, pirotecnia y restauración de espacios mineros.

Si algún Consejero quiere plantear un curso debe de cumplir con lo acordado, es decir, buscar el profesor y este ajustarse al plan de la plataforma.

3.5. Red.es. Informe de situación y Acuerdo adoptado.

De acuerdo con el RD por el que se regula la concesión directa de una subvención a Unión Profesional y conforme al acuerdo de adhesión, habría que presentar antes del 1 de octubre la documentación.

Después de cumplimentar la misma el comité ejecutivo decidió no presentarla por los siguientes motivos:

- Dificultad de encontrar los medios humanos y materiales para llevar a cabo los cursos en tiempo y forma.
- La responsabilidad directa sobre el Consejo y en particular al Presidente que es quien firmaría el convenio.
- La responsabilidad diferida al ser una subvención finalista y fiscalizada por la Unión Europea.
- La imposibilidad de aglutinar a todas las ingenierías técnicas como un solo colectivo, como planteó Minas.

Se acuerda por unanimidad ratificar la propuesta del comité ejecutivo de no presentar la solicitud de adhesión al mencionado convenio.

3.6. Unión Profesional. Debate y aprobación, si procede.

Tras las últimas elecciones realizadas ha sido elegido Presidente el Doctor Cobos, habiendo perdido (19-13) D. Jose Antonio Galdón que optó al cargo, manteniéndose en una vicepresidencia.

3.7. Informe del Secretario sobre otros asuntos de trámite.

- Portal de transparencia y Compliance

Una vez hecha la exposición con la situación de todos los portales de los Colegios y del Consejo, señalando las deficiencias encontradas, se acuerda enviar informe a todos los Consejeros para que se proceda a las correcciones necesarias.

Se aprovecha, para hacer una revisión de la situación de distintos asuntos que deberían disponer los Colegios, como son seguros RC, Directivos, Ciberseguridad y recordar la responsabilidad subsidiaria del Colegio en los casos de RC.

Se recuerda la obligatoriedad de tener las cuentas auditadas y la conveniencia de disponer de un Reglamento de Régimen Interno donde recoger determinada normativa como la electoral, premios y honores, etc.



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA

- Base de datos integrada

Una vez revisada las bases de datos de cada Colegio se observa que no se aplica correctamente la situación de determinados colegiados (habilitado, activo y jubilado).

Se recuerda que,

Habilitado: aquel Colegiado que está en disposición de realizar un proyecto y visarlo.

Activo: Ingeniero Técnico de Minas o Grado que está colegiado, pero no ejerce la profesión.

- En nombre de los Colegios andaluces MMH2024 Sevilla

Agradecimiento al Colegio de Huelva, a su junta de gobierno y personal administrativo por su excelente disposición hacia todos los Colegios tanto del ámbito de Andalucía como del resto de España, magnífica recepción, gran trabajo durante los tres días, en especial al día del colegiado y el trato dispensado a todos los alumnos de las cuatro escuelas (Cartagena, Córdoba, Huelva y Linares). Habiendo celebrado el acto de agradecimiento al director de la Catedra Santa Bárbara, D. Domingo Carvajal.

- Certificados Howden

En breve se van a enviar los certificados de la póliza a cada Colegio para que se los hagan llegar a cada colegiado.

- Seguro póliza accidentes ALLIANZ

Se recuerda que desde la administración del Consejo se está tramitando con los secretarios la relación de miembros de las juntas de gobierno y personal de cada Colegio para actualizar la póliza que se tiene contratada con Allianz.

- Estatutos del Consejo

Se ha recibido un informe desde el Ministerio de Presidencia sobre la tramitación de nuestros estatutos, recogiendo algunas recomendaciones y solicitando mayor motivación en algunos aspectos formales relativos a la igualdad. Una vez que se le dio traslado a la letrada del Consejo, esta nos informa que había hablado con el MITERD y que hasta que estos no realicen el suyo, no se dé respuesta al de Presidencia.

3.8. Informe del Tesorero sobre venta local contiguo y propuesta devolución de derramas.

Se materializó la escritura de compraventa del local contiguo (nº06) el pasado 6 de septiembre.



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA

3.9. Informe del Tesorero sobre cobro de indemnización daños de la Comunidad.

Conforme al informe pericial que teníamos sobre los daños producidos en los locales del Consejo se ha negociado con la Comunidad y nuestro abogado nos recomienda que lo aceptemos sin tener que ir a juicio.

3.10. Actualización de los derechos del canon de visado para el año 2025, con debate y aprobación si procede.

El Comité Ejecutivo propone una subida del 3%, después de un largo debate se propone votar varias opciones: subida del 3%, otra opción del 2%, una tercera de 0% y la cuarta del IPC.

Tras la votación con voto ponderado, se aprueba por mayoría la subida del 3%. Fecha de entrada en vigor el 01/01/2025.

Se recuerda a todos los Consejeros que el acuerdo es de obligado cumplimiento y de mínimos.

4º AVANCE DEL ESTADO DE CUENTAS DEL EJERCICIO EN CURSO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Todos los Consejeros han recibido el estado de cuentas a 30 de septiembre, por lo que el Sr. Tesorero hace una extensa exposición de estos, manifestando que siguiendo la senda de la austeridad nos mantenemos dentro de las partidas previstas.

5º PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025.

También, se han enviado a todos los Consejeros los presupuestos en tiempo y forma para su estudio, procediendo el Sr. Tesorero a una detallada explicación de todas las partidas de gastos, destacando la reducción de gastos en locales motivada por la venta del local nº6, por otra parte, se vuelve a incrementar la partida para asuntos jurídicos, resultando un incremento total del 2,17%.

Se procede a someter a votación los presupuestos para el año 2025, **aprobándose por unanimidad.**

6º PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE APORTACIONES DE LOS COLEGIOS PARA EL AÑO 2025.

El Tesorero presenta el cuadro resultante para aportaciones para el año 2025, procediéndose a comentar de forma pormenorizada, el coste resultante para cada Colegio, por Colegiados y los datos estadísticos.

Se procede a someter a votación las aportaciones para el año 2025, **aprobándose por unanimidad.**



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA

4.- INFORME ECONÓMICO

4.1.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1.1.- Imagen fiel y marco normativo de información financiera aplicable al Colegio

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 abreviadas adjuntas han sido formuladas por el Comité Ejecutivo a partir de los registros contables del Consejo, y se han preparado de acuerdo con las normas establecidas en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, con las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, y con las modificaciones incluidas en el Real Decreto 602/2016 de 2 de diciembre, por el que se modifican entre otras las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, así como con el resto de la legislación mercantil aplicable.

Las cuentas anuales se someten a la aprobación por la Junta General. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio anterior fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria del Primer Semestre del siguiente ejercicio.

4.1.2.- Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, el Consejo ha formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

4.1.3.- Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

- Principio de “empresa en funcionamiento”

El Comité Ejecutivo ha formulado las cuentas anuales siguiendo el principio de gestión continuada, y entienden que la capacidad de la Institución para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y hacer frente a sus pasivos en el curso ordinario de su ciclo, por los importes y según la clasificación con que figuran registrados en las cuentas anuales y están sujetas a lograr los objetivos marcados en los presupuestos para el siguiente ejercicio de forma que se generen los recursos suficientes que permitan un equilibrio patrimonial y al apoyo económico-financiero de todos los Colegios que forman el Consejo General.



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA

- *Estimaciones contables relevantes e hipótesis*

En la elaboración de las cuentas se han utilizado estimaciones realizadas por el Comité Ejecutivo para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- *Vida útil de los activos materiales y*
- *La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.*

- *Juicios relevantes en la aplicación de políticas contables*

En las normas de registro y valoración o en otras notas se describen, en su caso, los juicios efectuados por el Comité Ejecutivo en la identificación y selección de los criterios aplicados en la valoración y clasificación de las principales magnitudes que se muestran en los estados financieros del Consejo.

- *Cambios de estimación*

A pesar de que las estimaciones realizadas por el Comité Ejecutivo del Consejo se han calculado en función de la mejor información disponible al cierre del ejercicio, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en las cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

4.1.4.- Comparación de la información

A los efectos de la obligación establecida en el art. 35.6 del Código de Comercio y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado reflejan cifras comparativas del ejercicio anterior.

4.1.5.- Agrupación de partidas

Determinadas partidas de las cuentas y balance se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido alguna información desagregada.

4.1.6.- Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, el Consejo, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad para empresas sin ánimo de



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA

lucro, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas del ejercicio anterior.

4.1.7.- Cambios en criterios contables y corrección de errores

La memoria del ejercicio terminado a 31 de diciembre no incluye cambios en criterios contables ni corrección de errores.

4.1.8.- Excedente del ejercicio

Se somete a la aprobación de la Junta General la aplicación del excedente positivo obtenido en el ejercicio 2024 de 155.287 euros que se aplica a Remanente.

El excedente positivo del ejercicio 2023 y su aplicación al Remanente fue aprobado por la Junta General de 2024.



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA

4.2.- NORMAS DE VALORACIÓN

4.2.1.- Inmovilizado Intangible

El Consejo registra en la cuenta de Aplicaciones Informáticas los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas de ordenador. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que ocurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante 3 años.

El Consejo revisa la vida útil y el método de amortización de los inmovilizados intangibles al cierre de cada ejercicio. En su caso, las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos, se reconocen como un cambio de estimación. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

4.2.2.- Inmovilizado material:

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada, considerando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

<u>Descripción</u>	<u>%Anual</u>
Construcciones	3%
Mobiliario	10%
Equipos para proceso de información	25%



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA

4.2.3.- Deterioro de valor de activos intangibles y materiales

El Consejo evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado intangible y material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pusiera de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el presente ejercicio el Consejo no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados intangibles y materiales, no existiendo inversiones inmobiliarias.

4.2.3.1.- Activos financieros:

- Clasificación

Los activos financieros que posee la Entidad se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Usuarios y otros deudores de la actividad propia: Corresponden a créditos originados por el Consejo a cambio de los cursos de formación que implanta y otros suministros de servicios y cuyos cobros son de cuantía determinada y que no se negocian en un mercado activo.
- b) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar: Corresponden a créditos originados por el Consejo a cambio del suministro de servicios cuyos cobros son de cuantía determinada y que no se negocian en un mercado activo.
- c) Efectivo y otros líquidos equivalentes: El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito y otras inversiones a corto plazo de liquidez inmediata.



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA

- *Valoración inicial*

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

- *Valoración posterior*

Usuarios y otros deudores de la actividad propia y deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, se valoran por su coste amortizado, utilizando el método de interés efectivo. No obstante, los activos financieros que no tengan tipo de interés establecido, el importe venza o se espera recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal. Se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor cuando existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan, para lo cual se tiene en cuenta los vencimientos de dichas deudas.

Activos financieros mantenidos para negociar se valoran por su valor razonable y los cambios en dicho valor razonable se imputan directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran por su valor razonable, incluidos los costes de adquisición. Posteriormente se valoran al coste amortizado, aplicando el tipo de interés efectivo.

Al menos al cierre del ejercicio el Consejo realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El Consejo da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como ventas en firme de activos.

4.2.3.2.- Pasivos financieros:

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Entidad y que se han originado en la contratación de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la entidad, o también aquellos que, sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los pasivos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Los mencionados pasivos se valoran posteriormente a su coste amortizado.

El Consejo da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA

4.2.4.- Impuesto sobre beneficios.

El Consejo tributa en el impuesto sobre sociedades como entidad parcialmente exenta, acorde con el artículo 9 punto 3 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se prueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aplicándose el capítulo XV del Título VII de esta norma. El registro contable del impuesto se realiza por el método de la deuda basado en el balance de situación.

El Impuesto sobre Sociedades es un gasto del ejercicio que se calcula sobre el resultado económico antes de impuestos, aumentado o disminuido, según corresponda, por las diferencias permanentes con el resultado fiscal, entendiéndose éste como la base imponible del citado impuesto, y minorado por las bonificaciones o deducciones en la cuota, excluidas las retenciones y los pagos a cuenta.

El Impuesto sobre sociedades es un gasto del ejercicio que, al ser el Consejo una entidad parcialmente exenta, se calcula sobre las actividades sujetas y los ingresos financieros, menos los gastos conexos, aplicando el tipo impositivo correspondiente del ejercicio.

4.2.5.- Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

El Consejo presenta el balance de situación clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplan los siguientes criterios:

Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos o se pretende venderlos o consumirlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación del Consejo, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación, se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre.

Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el ciclo normal de la explotación del Consejo, se mantienen fundamentalmente para su negociación, se tienen que liquidar dentro del periodo de doce meses desde la fecha de cierre o el Consejo no tiene el derecho incondicional para aplazar la cancelación de los pasivos durante los doce meses siguientes a la fecha de cierre.

4.2.6.- Ingresos y Gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA

No obstante, el Consejo únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante, el Consejo incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

4.2.7.- Provisiones y Contingencias

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para el Consejo cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

4.2.8.- Indemnizaciones por despido.

De acuerdo con la legislación vigente, el Consejo está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido.

En las cuentas anuales del ejercicio no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

4.2.9.- Inmovilizado Material

Construcciones muestra la adquisición de la sede de Madrid en 1979 por 71.958 euros, correspondiente a dos oficinas colindantes, y la activación de unas obras de reforma de la sede por 15.580 euros.

Además, las altas registradas en construcciones desde 2022 a 2024, recoge el avance de obra en curso a cierre de cada ejercicio (obra finalizada en 2024), por la reforma y rehabilitación que se está llevando a cabo en las mencionadas oficinas, obra financiada con recursos propios del Consejo y por el préstamo-derrama extraordinaria de 70.000 euros a devolver a todos los Colegios integrantes del Consejo (clasificado como deudas a corto plazo en el pasivo corriente del balance de situación a 31/12/2023 y devuelta a los Colegios en el ejercicio 2024).



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA

En septiembre de 2024, el Consejo vende una de las oficinas, registrándose un resultado positivo extraordinario, recogido en la Cuenta de Resultados del ejercicio 2024.

La política del Colegio es formalizar pólizas de seguros para cubrir de forma suficiente los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado.

4.2.10.- Inversiones financieras a largo plazo.

El Consejo no dispone de este tipo de inversiones.

4.2.11.- Deudores

Los saldos que figuran en el balance corresponden a cantidades pendientes de ingreso de aportaciones ordinarias de los colegios al cierre y el saldo reconocido como deuda por el Instituto de Ingenieros Técnicos y Graduados de España INGITE, al que pertenece nuestro Consejo General, derivado de la reestructuración de cuotas habidas en dicha Entidad.

4.2.12.- Tesorería

Suma de los saldos de Caja y de la cuenta corriente abierta en la entidad financiera Banco de Sabadell.

4.2.13.- Acreedores

Los saldos que figuran en el balance corresponden a cantidades pendientes de pago al cierre del ejercicio son los Organismos de la Seguridad Social por cuotas ordinarias de diciembre, Hacienda pública por IRPF del 4º trimestre del ejercicio cerrado.

En relación a la información requerida por la Disposición adicional tercera "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio, el periodo medio de pago a proveedores está entorno a los 60 días, y durante el ejercicio cerrado, todos los pagos realizados por la Entidad se encuentran dentro del plazo máximo legal.

4.2.14.- Periodificaciones a corto plazo

Recoge la periodificación de los ingresos cobrados por anticipado correspondientes a cursos y primas de seguro, cuyos gastos y pagos se devengan en el ejercicio siguiente, de acuerdo con los recibos cobrados por las entidades que imparten los cursos y la Compañía de Seguros.



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA

4.2.15.- Ingresos

Los ingresos del Consejo son mayoritariamente de las Aportaciones de los Colegios que lo forman, calculadas de acuerdo al presupuesto y en función del número de Colegiados comunicados por cada Colegio mediante certificación cada cierre del ejercicio para el ejercicio siguiente, de la venta de artículos publicitarios y el papel de seguros.

4.2.16.- Gastos de personal

El Consejo tiene en plantilla a una sola persona con contrato de carácter indefinido, responsable de la administración.

El desglose de los gastos de personal es como sigue:

	<u>Euros</u>	
	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Sueldos, salarios y asimilados	23.989	23.268
Seguridad social a cargo de la empresa	7.651	7.401
	31.640	30.669

El número medio de personal es como sigue:

<u>Categoría profesional</u>	<u>2024</u>	
	Mujeres	Hombres
Administrativos	1	0
Total personal al término del ejercicio	1	0

4.2.17.- Información Relativa a los Miembros del Comité Ejecutivo

Durante el ejercicio terminado los miembros del Comité Ejecutivo no han percibido remuneración alguna, salvo las asignaciones previstas en los presupuestos en concepto de gastos de desplazamientos, asistencias a reuniones de trabajo y representación de la Institución.

Asimismo, la Entidad no mantiene al cierre del ejercicio anticipo ni crédito alguno, ni obligaciones o compromisos en materia de pensiones o seguros de vida con miembros del Comité Ejecutivo.



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA

4.2.18.- Hechos Posteriores

No se ha producido ningún hecho significativo entre la fecha del cierre del ejercicio y la de formulación de las cuentas de la Entidad.

4.2.19.- Balance de situación auditado

Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía		
<i>(expresado en euros)</i>		
ACTIVO	31/12/2024	31/12/2023
A) ACTIVO NO CORRIENTE	71.743	156.183
III. Inmovilizado material	71.743	156.183
B) ACTIVO CORRIENTE	315.357	71.370
II. Existencias	0	1.187
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	13.598	23.587
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	301.759	46.597
TOTAL ACTIVO	387.100	227.554
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31/12/2024	31/12/2023
A) PATRIMONIO NETO	277.697	122.410
A-1) Fondos propios	277.697	122.410
I. Fondo social y remanentes	122.410	116.465
III. Excedentes de ejercicios anteriores	155.287	5.945
B) PASIVO NO CORRIENTE	0	0
C) PASIVO CORRIENTE	109.404	105.144
III. Deudas a corto plazo	0	70.000
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	62.770	3.670
VII. Periodificaciones a corto plazo	46.634	31.474
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	387.100	227.554

En Cartagena, a 21 de junio de 2025.